



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 23 de Octubre del 2024

VISTO: el MEMORÁNDUM N° 832-2024-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de octubre del 2024, y MEMORÁNDUM N° 072-2024-J.EE.SS.LARAQUERI MRL-RED DE SALUD PUNO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral del Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicios; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 072-2024-J.EE.SS.LARAQUERI MRL-RED DE SALUD PUNO, de fecha 20 de agosto del 2024, el Jefe de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Jefe del Puesto de Salud Inchupalla de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno a la servidora contratada Sandy Verónica MAMANI CHAMBI, con el cargo de Obstetra con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 20 de agosto del 2024;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y de acuerdo al documento de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 832-2024-D/RED DE SALUD PUNO autoriza Proyectar la Resolución de Jefe del Puesto de Salud Inchupalla de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno a la servidora contratada **Sandy Verónica MAMANI CHAMBI**, conforme al MEMORÁNDUM N° 072-2024-J.EE.SS.LARAQUERI MRL-RED DE SALUD PUNO;

Que, el Numeral 17.1 del Artículo 17 del texto único ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento general mediante Decreto Supremo aprobado N° 004-2019-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría legal.





RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 23 de Octubre del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Jefe del Puesto de Salud Inchupalla de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno a la servidora contratada **Sandy Verónica MAMANI CHAMBI**, con el cargo de Obstetra con Contrato Administrativo de Servicios bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia anticipada al 20 de agosto del 2024, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR., la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



Ludwin W. Ticona Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP. 87396